



ciudad de Murcia.

SELLO VARTO VEINTENA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETENTA  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Ex. Co. Savado 2 de Henexo de 1723

En la Muy noble, Muy Leal Ciudad de Murcia  
y Salas de las Casas de la Corte de ella Savado dos dias de Febrero de  
Henexo año de mil Setecientos Veinte y Tres; por Muy Ill. Señores  
Alcaldes de Murcia de celebrada Cavildo Extraordinario para  
de su aver. D. Juan Antonio de la Puella y Carraneda Cavalle  
ro del Sorden de Santiago Corregidor y Justicia mayor de ella  
D. Luis Salas y Sandobal; D. Rodrigo Parro; D. Juan Bayo Ferrer;  
D. Jose Abellaneda; D. Pedro Sabedra; D. Jeronimo Alexandona;  
D. Alonso Manera Herr. D. Juan. Ferrera, D. Diego Ferrera, D.  
Juan Lucas Vexarregui, D. Diego Puerto, D. Pedro de Torres Bullana,  
D. Bernardo Riquelme y Sala Franca, D. Juan. Protina Almela, D.  
Pedro Torres Carrillo, D. Juan. Ferrer, D. Juan. Lopezino; D. Juan  
Bocanara, y D. Miguel Villar Ved. =

Señores Juan Maria, Lucas Armas, Bernabe Carbilla Joseph. Maria  
Felice Velda, Joseph Puertas, Thomas Blanes, Jurados

Ex. Co. de Carnes =  
En virtud de la Real Caxion de esta Real Caxion mandada aver por el Senor Co  
nsejo de las Indias para conferir y resolver sobre el Pliego dado  
por Felice Carrallero Caxino de esta Ciudad en que se pide abarrotear  
en esta Ciudad de Carnes, Maco, y Baco por un año que a de  
comenzar principio de Año proximo de este para concluir fin de Dico.  
del presente la obra de Carnes de buena Calidad de quaxenta Tona  
no maxavedis de lloca, la de maco de quaxenta Tona maxavedis y la  
de baco de quaxenta y quatro maxavedis. Cada libra de Dico y de Baco  
de quaxenta dias en un año segun el estilo, y para dar mas Calidad y con  
dicioner que constan de este pliego que se lea; Ha Ciudad de Murcia  
por el Cavildo de ella, como se sigue, que el punto de que

*[Handwritten signature or mark]*

